Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 2011.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (L.P.N.) MAG N° 01/2023 *"ADQUISICION DE SEMILLAS DE PAPA Y PLANTINES DE EUCALIPTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"* **– ID N° 422.418, AD REFERENDUM, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO".**

Asunción, 30 de DICIEMBRE del 2022.

VISTO:

La Providencia Interna D.L. N° 075/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, del Departamento de Licitaciones; el Dictamen DC A.L. N° 358/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 420/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1.724/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. 44791/22 y 44469/22) y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia Interna D.L. N° 075/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, el Departamento de Licitaciones, remite la Proforma del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico a fin de solicitar la aprobación del mismo y la autorización del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (L.P.N.) MAG N° 01/2023 *"ADQUISICION DE SEMILLAS DE PAPA Y PLANTINES DE EUCALIPTO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"* – ID N° 422.418 – AD REFERENDUM.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 358/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir con los trámites pertinentes para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado "LPN MAG N° 1/2023: ADQUISICÓN DE SEMILLAS DE PAPA Y PLANTINES DE EUCALIPTO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" ID: 422418 - AD REFERENDUM", por el valor aproximado de Gs. 5.505.183.300 (Guaraníes cinco mil quinientos cinco millones, ciento ochenta y tres mil trescientos), Resolución Ministerial mediante, y autorice el inicio del presente llamado; así mismo, autorizar al Director de Contrataciones del MAG a los efectos de poder realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobado, mediante adendas, en caso que corresponda".*

Que, por Providencia D.C. N° 420/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el expediente, a fin de elevar el Dictamen DC/AL N° 358/2022, de fecha 26 de diciembre de 2022 a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones e Inicio del llamado para contratación de L.P.N. MAG N° 01/2023 *"ADQUISICION DE SEMILLAS DE PAPA Y PLANTINES DE EUCALIPTO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"* ID 422.418, AD REFERENDUM.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 2011...-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (L.P.N.) MAG N° 01/2023 *"ADQUISICION DE SEMILLAS DE PAPA Y PLANTINES DE EUCALIPTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"* **– ID N° 422.418, AD REFERENDUM, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO".**

Que, por Nota DGAF N° 1.724/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas señala: *"a efectos de elevar a consideración la solicitud de autorización de inicio del llamado a contratación AD REFERENDUM para "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE PAPA Y PLANTINES DE EUCALIPTO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG", acorde a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Señala que el presente llamado se realizará bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 01/2023, por valor de Gs. 5.505.183.300.- (Guaraníes cinco mil quinientos cinco millones ciento ochenta y tres mil trescientos) debido a que es importante contar con los mencionados productos ya que los mismos forman parte de los insumos a ser entregado a productores de la agricultura familiar y considerando la naturaleza de las Dependencias solicitantes y el principio de economía y eficiencia establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03. Anexa el Pliego de Bases y Condiciones, para su aprobación vía Resolución Ministerial, y se solicita autorizar al Director de Contrataciones la realización de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobado, mediante Adendas en caso que corresponda, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Adjunta el Dictamen DC AL N° 358/2022 de la Dirección de Contrataciones".*

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública Nacional: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;".*

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Que, el Decreto N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, en la Sección II, *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones".*

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 2011.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (L.P.N.) MAG N° 01/2023 *"ADQUISICION DE SEMILLAS DE PAPA Y PLANTINES DE EUCALIPTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"* **– ID N° 422.418, AD REFERENDUM, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (L.P.N.) MAG N° 01/2023 *"ADQUISICION DE SEMILLAS DE PAPA Y PLANTINES DE EUCALIPTO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"* - ID N° 422.418, AD REFERENDUM, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y **AUTORIZAR** el inicio del presente llamado, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección de Contrataciones de esta Cartera de Estado, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/aabm

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.